



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dos de marzo de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Expropiación
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
demandados	PABLO EMILIO SILVA PARRA
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00100 00
Asunto:	Designa Curador

Vista la constancia secretarial que antecede (05PublicacionEdicto), se observa que se encuentra surtido en legal forma el emplazamiento reglado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, sin que compareciera el emplazado a notificarse del auto del 15 de diciembre de 2020, que admitió la demanda.

De conformidad con el numeral 7º del artículo 48 Ibídem, se nombra al doctor **LUIS FERNANDO CUESTA MANYOMA**, quien se localiza en la calle 101 Nro. 14-54, Oficina 302, Turbo Antioquia, Tel. 3137846989 y dirección electrónica luisfernandocuestam@hotmail.com como curador Ad-Litem del demandado PABLO EMILIO SILVA PARRA.

En consecuencia, comuníquese dicha designación en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndosele que el desempeño del cargo es de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo de que se **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del acuerdo 1852 de 2003, en su inciso 3º, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fija al auxiliar de la justicia como gastos de

curaduría, la suma de \$150.000,00, valor que el despacho considera necesario, para cumplir a cabalidad la labor para la cual fue designado.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe0964a42169dfc06c3e6c4fe300b9c40f11f7cea72a43f958d89135ebde2d2

1

Documento generado en 02/03/2021 03:21:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO</p> <p>TURBO 3 DE MARZO DE 2021 EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 019 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.</p> <p>LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ SECRETARIA</p>
--